



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0327 (21 de Junio de 2023)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **GRACIELA LANDINEZ DE SUAREZ**, persona natural, identificada con la cedula de ciudadanía N. 28.014.438, en su calidad de propietaria del predio localizado en el Sector 6 Manzana Ñ – Lote 142 Calle 130 # 20 A-12/16 Barrio Cristal Bajo, identificado con el número catastral **68001-00-03-0001-0114-336** y folio de matrícula inmobiliaria **300-434432** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva para uso de Vivienda, comercio y servicios, la cual se identificó bajo el radicado **No. 68001-2-22-0301**.
2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que se observa que se digitó de manera incorrecta en el plano arquitectónico de Reconocimiento y Modificación, el área reconocida del primer piso indicándose 61,013 m² siendo correcto 54,763 m², adicionalmente en este cuadro de áreas se debe indicar que este primer piso tiene un área libre de 6,25 m² e igualmente corregir el área total construida en el que quedo consignada un área de 215,533 y el área correcta es 209,283, Incluir área libre terraza 13.73m².
3. Se aclara que el número predial al cual se dio la licencia de construcción es el predio matriz (Hace parte) No.68001-00-03-0001-0114-000. Se Corrige el numero catastral 68001-00-03-0001-0114-336 se cambia al numero predial (Hace parte) No.68001-00-03-0001-0114-000.
4. Que, revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable toda vez que es factible consignar correctamente las áreas aprobadas en el trámite.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución N. 23-0097 de fecha 21 de Febrero de 2023, otorgado por la actual Curadora Urbana No.2 de Bucaramanga, Berenice Catherine Moreno Gómez, en el sentido de indicar las siguientes áreas:

AREA RECONOCIDA en piso 1: 54,763 m².
AREA LIBRE en el piso 1: 6,25 m².
AREA LIBRE TERRAZA: 13.73 m².
AREA TOTAL CONSTRUIDA: 209,283 m².

SEGUNDO: ACLARAR el Acto de Reconocimiento de Edificación, y la Licencia de construcción en la modalidad de Modificación N. 68001-2-22-0301 de fecha 13 de Marzo de 2023, otorgado por la actual Curadora Urbana No.2 de Bucaramanga, Berenice Catherine Moreno Gómez, en el sentido de indicar las siguientes áreas:

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(607)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0327

(21 de Junio de 2023)

AREA RECONOCIDA en piso 1: 54,763 m2.
AREA LIBRE en el piso 1: 6,25 m2.
AREA LIBRE TERRAZA: 13.73 m2.
AREA TOTAL CONSTRUIDA: 209,283 m2.

TERCERO: ACLARAR el Plano 3 de 4, que corresponde al **Acto de Reconocimiento de Edificación**, y la **Licencia de construcción en la modalidad de Modificación N. 68001-2-22-0301 de fecha 13 de Marzo de 2023**, otorgado por la actual Curadora Urbana No.2 de Bucaramanga, Berenice Catherine Moreno Gómez, en el sentido de indicar las siguientes áreas:

AREA RECONOCIDA en piso 1: 54,763 m2.
AREA LIBRE en el piso 1: 6,25 m2.
AREA LIBRE TERRAZA: 13.73 m2.
AREA TOTAL CONSTRUIDA: 209,283 m2.

CUARTO: ACLARAR el número predial al cual se dio la licencia de construcción es el predio matriz (Hace parte) No.68001-00-03-0001-0114-000. Se Corrige el numero catastral 68001-00-03-0001-0114-336 se cambia al numero predial (Hace parte) No.68001-00-03-0001-0114-000.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


Arq. **BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ**
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

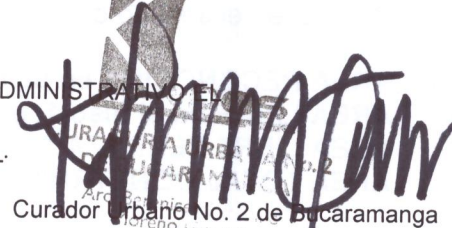
FIRMA: Graida de Suarez

CC. 28.074438 de Barranca

Prope taría

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EN

28° Junio 20/23

EN CALIDAD DE:

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga